

RUTA ELECTORAL

Elecciones Nacionales
Congreso y Presidencia

2026

moe
Misión de Observación Electoral



PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

Con el apoyo de:



RUTA ELECTORAL

Elecciones Nacionales Congreso y Presidencia 2026



Alejandra Barrios Cabrera
Directora de la MOE

Frey Alejandro Muñoz Castillo
Sub Director de la MOE

Carlos Alejandro Oviedo Hernández
Sub Coordinador
de Justicia Electoral - MOE

Óscar Danilo Sepúlveda
Coordinador de Inclusión y
Diversidad - MOE

Diseño, ilustración y diagramación:

Javier Muñoz Pérez
Diseñador Gráfico - MOE

Camilo Andrés Cuellar Martínez
Profesional Especializado en
Comunicación - MOE

Febrero 2025
Bogotá, Colombia

Esta publicación fue producida por la Misión de Observación Electoral -MOE- y su contenido es propiedad y responsabilidad exclusiva de esta organización. Contó con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de la Embajada de Suecia en Colombia, Open Society Foundations, la Unión Europea en Colombia, National Endowment for Democracy y Konrad Adenauer Stiftung.

moe
Misión de Observación Electoral



Con el apoyo de:



PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA 2026

Para poder votar en Colombia, es necesario ser ciudadano en ejercicio, lo que significa haber cumplido 18 años, según la Constitución¹. No existe ninguna ley que establezca una edad diferente para ejercer este derecho. **Para las elecciones de Congreso y Presidencia de la República 2026**, solo pueden votar los nacionales, por nacimiento o adopción.

A continuación, se explica cómo los ciudadanos pueden inscribirse en el censo electoral para participar en las elecciones.

1. ¿Qué es el censo electoral?

El censo electoral es la base que contiene los datos de identificación de los ciudadanos habilitados para votar, así como su puesto de votación, dirección de residencia, y datos de contacto. Serán excluidos del censo electoral las siguientes personas:

1. Quienes se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las y los inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las y los ciudadanos fallecidos.

2. ¿Cómo se inscribe un ciudadano para votar por primera vez?

El proceso de inscripción de cédulas para votar por primera vez se da automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía².

La incorporación de cédulas por primera vez al censo electoral es permanente. Sin embargo, para constituir el censo definitivo para cada elección, sólo se incorporan las cédulas expedidas por primera vez hasta cuatro (4) meses antes de elecciones³.

3. ¿Qué es la inscripción de cédulas para votar por cambio de residencia?

Es el procedimiento a través del cual los y las ciudadanas **cambian su lugar de votación**. Esta inscripción tiene como propósito garantizar el derecho al voto de la ciudadanía que ha tenido cambios en su lugar de residencia.

4. ¿Qué es la residencia electoral?

La residencia electoral se entiende como el lugar donde una persona habita, trabaja o posee negocios, según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994⁴.

1. Constitución Política, artículo 98 y 99.

2. Ley 1475 de 2011, artículo 49.

3. Decreto 2241 de 1986, artículo 66.

4. La Corte Constitucional consideró que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 fue derogado tácitamente por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994. Sin embargo, el Consejo de Estado sostiene que ambas normas están vigentes y se complementan. El Consejo Nacional Electoral ha acogido esta interpretación de Consejo de Estado.

5. ¿Cuál es el periodo de inscripción de cédulas para votar por cambio de residencia?

La inscripción de cédulas comienza un (1) año antes de las elecciones y finaliza dos (2) meses antes del día de votación⁵. Durante este periodo, los ciudadanos pueden inscribir su cédula en cualquier Registraduría del país. Además, dentro de este lapso, se habilita una semana en los puestos de votación para facilitar el trámite.

Para los colombianos en el exterior, la inscripción se realiza en las sedes consulares de manera permanente, con cierre dos (2) meses antes de cada elección⁶.

6. ¿Cómo se realiza la inscripción de cédulas para votar por cambio de residencia?

Para inscribir la cédula y poder votar, el ciudadano debe presentarse personalmente y dejar su huella ante un funcionario electoral en la Registraduría de su municipio o en los puestos de votación habilitados durante un periodo especial⁷.

La inscripción se realiza en un formulario oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, llamado **Formulario E-3**, que puede ser físico o automatizado. Estos formularios no pueden salir de la Registraduría ni de los puestos de votación.

Si la persona no tiene huella o esta no puede ser verificada, se deja constancia en el proceso. Además, al inscribirse, el ciudadano declara bajo juramento que reside en el municipio donde realizará el trámite⁸.

7. ¿Cómo funciona la inscripción de cédulas para votar automatizado?

Los ciudadanos pueden inscribir su cédula en la Registraduría de su localidad o zona de residencia, presentando su documento de identidad. A través de la

autenticación biométrica (facial y/o dactilar), se verifica su identidad y se les permite seleccionar el puesto de votación más cercano a su domicilio. Este proceso consiste en capturar sus datos mediante una estación biométrica y compararlos con la información registrada en el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

8. ¿Dónde debo votar?

En el puesto de votación más cercano al lugar de residencia electoral.

9. ¿Cuándo inicia y finaliza el proceso de inscripción de cédulas para votar por cambio de residencia para elecciones del Congreso de la República 2026?

Entre el 8 de marzo de 2025 y el 8 de enero de 2026, la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará el proceso de inscripción de cédulas para las elecciones de Congreso de la República del 2026⁹.

10. ¿Cuándo inicia y finaliza el proceso de inscripción de cédulas para votar por cambio de residencia para elecciones de Presidencia de la República 2026?

En las elecciones a la Presidencia de la República, el proceso de inscripción de cédulas inicia el 31 de mayo de 2025 y finaliza el 31 de marzo de 2026.

11. ¿Se puede inscribir la cédula más de una vez?

Una persona puede inscribir su cédula en más de una ocasión dentro de un mismo periodo de inscripción de cédulas, sin embargo, sólo tendrá validez la última inscripción.

12. ¿Se puede inscribir una persona con un documento diferente a la cédula?

Por regla general, no. Sin embargo, existe

5. Ley 1475 de 2011, artículo 50.

6. Ley 1475 de 2011, artículo 51

7. Decreto 2241 de 1986, artículo 78

8. Ley 163 de 1994, artículo 4

9. Artículos 49 y 50 de la Ley 1475 de 2011.

una excepción para los colombianos en el exterior, quienes pueden inscribirse en el censo electoral presentando su cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o pasaporte colombiano vigente. Para ello, deben acudir a la oficina consular más cercana a su lugar de residencia y realizar el trámite ante los funcionarios consulares¹⁰.

13. ¿Es necesario presentar algún documento adicional a la cédula para realizar la inscripción para votar por cambio de residencia?

Por regla general, no. Sin embargo en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adicional a la cédula de ciudadanía, se debe presentar la tarjeta OCCRE, en virtud de lo establecido en el Decreto 2762 de 1991. El trámite no podrá realizarse con contraseñas, carnés, libreta militar, licencia de conducción, ni denuncias de pérdida de documento.

14. ¿Cómo se puede verificar el puesto de votación?

En la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil www.registraduria.gov.co, se habilitará durante el periodo de inscripción de ciudadanos, un botón en el sitio llamado “Consulte aquí su lugar de votación”, donde el ciudadano puede digitar el número de su documento de identidad y el sistema le indicará si hace parte o no del Censo Electoral, en caso afirmativo, le mostrará cuál es su actual puesto de votación.

15. ¿Quiénes votan en el puesto censo?

Las cédulas expedidas entre el 1 de enero de 1988 y el 7 de enero de 2003 que nunca se han inscrito están habilitadas para votar en el puesto censo del municipio en donde fue expedido el documento¹¹.

16. ¿Que es la “trashumancia electoral” y cuáles son sus modalidades?

La trashumancia electoral es una práctica en la que una persona inscribe su cédula para votar en un municipio donde no reside. El Consejo Nacional Electoral (CNE) definió en la Resolución No. 215 de 2007, las modalidades de Trashumancia electoral, estas son:

- ▶ Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que inscriban su cédula, con fines de participación en los procesos electorales de carácter local.
- ▶ Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que obtengan su cédula de ciudadanía y estas sean incorporadas al censo electoral de ese municipio.
- ▶ Nombrar como jurados de votación en el respectivo municipio a las personas cuya inscripción se ha declarado sin efecto por violación al artículo 316 de la Constitución Política¹².
- ▶ Inscribir irregularmente cédulas de ciudadanía correspondientes a ciudadanos que no residan en el respectivo municipio, con desconocimiento de la zonificación.
- ▶ Trashumancia histórica: Estar inscrito en el censo de un municipio distinto a aquél en el cual reside y como consecuencia haber ejercido el derecho al sufragio en anteriores procesos electorales de carácter local.

17. ¿Que es el delito de “fraude en inscripción de cédulas”?

El delito de fraude en inscripción de cédulas, sanciona a la persona que por cualquier medio indebido logra que personas habilitadas para votar inscriban su documento o cédula de ciudadanía en un lugar distinto al lugar donde hayan

10. Decreto 2241 de 1986, artículo 116.

11. <https://www.registraduria.gov.co/Quienes-pueden-votar-en-Corferias-o-en-los-demas-puestos-censo-del-pais-Conozca.html>. Ver: Resolución RNEC 051 de 2003.

12. Según el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asun-

nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular o mecanismos de participación ciudadana. Estas personas se enfrentan a penas de prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multas de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las penas señaladas también se aplicarán para la persona que inscribió su cédula de ciudadanía en un lugar diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.

Mediante este delito se logra una ventaja ilegítima en las elecciones, que afecta el derecho que tienen los residentes de un municipio de elegir sus gobernantes y representantes.

18. ¿Quién investiga la trashumancia electoral?

El Consejo Nacional Electoral mediante el procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas¹³.

19. ¿Quién investiga el delito de fraude en la inscripción de cédulas?

La Fiscalía General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Instrucción o la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, para los aforados constitucionales.

20. ¿Siempre que se presente trashumancia electoral se incurre en el delito de fraude en la inscripción de cédulas?

No. El delito de fraude en la inscripción de cédulas exige unos requisitos que no siempre están presentes en las modalidades de trashumancia electoral.

21. ¿La trashumancia electoral puede generar la nulidad de una elección?

Si. De acuerdo con el numeral 7 del ar-

tículo 275 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), siempre que los votos sufragados ilegítimamente por las personas que se identifican como trashumantes, puedan alterar el resultado de las elecciones¹⁴.

22. ¿Por qué la MOE observa la inscripción de cédulas? ¿Cómo se hace la observación?

Teniendo en cuenta que la inscripción de cédulas para votar es una parte fundamental del proceso electoral, y que la trashumancia electoral y el delito de fraude en la inscripción de cédulas afecta la transparencia de las elecciones, la MOE hace seguimiento el proceso de inscripción de cédulas para analizar el comportamiento y prevenir que se comentan irregularidades presentado informes a las autoridades.

23. Trashumancia electoral en el Mapa de Riesgo Electoral

Desde el año 2015, el Mapa de Riesgo Electoral de la MOE incluye un mapa consolidado de riesgo por trashumancia. Este mapa está compuesto por los siguientes factores indicativos de trashumancia.

- **Nivel de censo electoral frente al tamaño de la población:** este indicador compara el tamaño del censo electoral frente al tamaño de la población, es decir, qué proporción de la población hace parte del censo electoral. Partiendo del supuesto de que el censo electoral debe ser menor al censo poblacional (debido a que los menores de 18 años y los miembros de las FF.AA. no pueden votar), los municipios con altos niveles de censo electoral o cuyo censo electoral supere el número de habitantes, presentan riesgo de trashumancia.

tos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.

13. Ley 163 de 1994, artículo 4.

14. Consejo de Estado, Sección Quinta. Sentencia del 29 de abril de 2021. Radicado 44001-23-40-000-2020-00004-01.

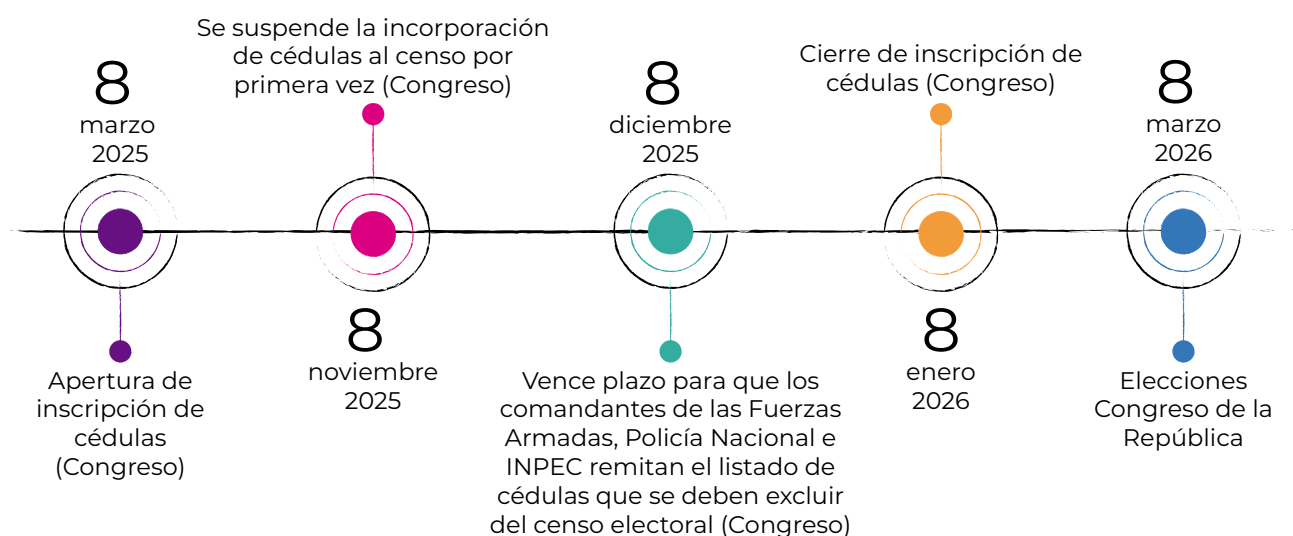
Para 2022, 78 municipios presentan más censo electoral que poblacional, de acuerdo con las cifras oficiales de la RNEC y el DANE.

- **Proceso de inscripción de cédulas zonificación y cambio de residencia electoral:** a través de una comparación entre el promedio de la tasa de inscripción de cédulas nacional y la tasa de inscripción municipal, la MOE

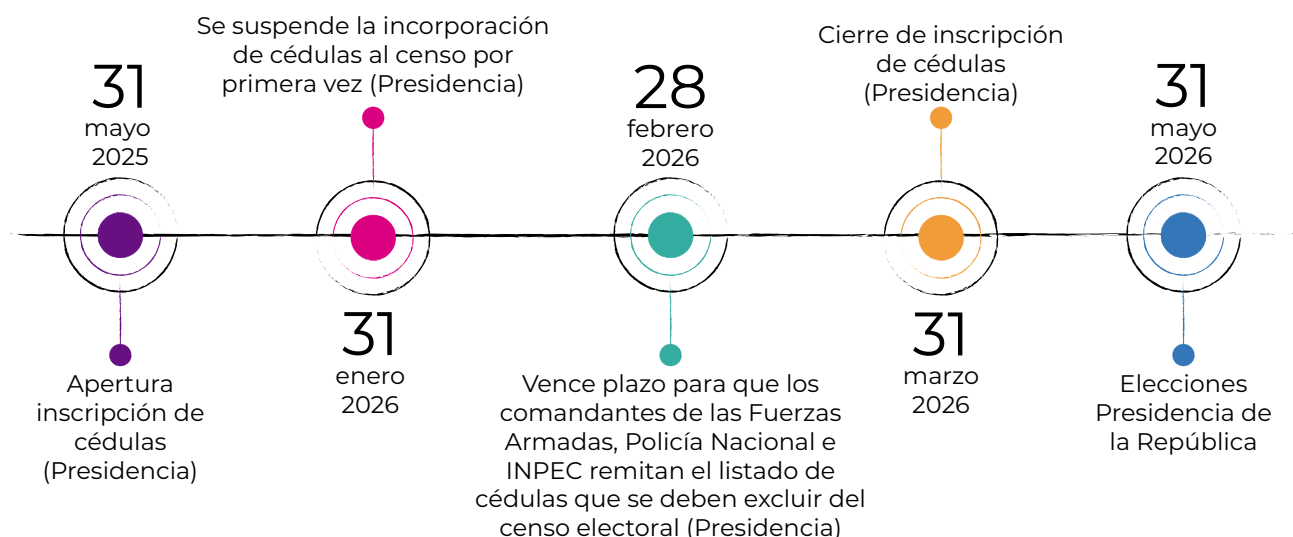
establece los municipios que se encuentran en riesgo si su tasa de inscripción está muy por encima o por debajo del promedio nacional.

- **Riesgo por antecedente de tras-humancia electoral:** se realiza un indicador con base en la anulación de inscripciones de cédulas por parte del Consejo Nacional Electoral en las elecciones anteriores.

Gráfica 1. Etapas del proceso de inscripción de cédulas y conformación del censo electoral para las elecciones a Congreso de la República 2026 - 2030



Gráfica 2. Etapas del proceso de inscripción de cédulas y conformación del censo electoral para las elecciones a Presidencia de la República 2026 - 2030





Misión de Observación Electoral - MOE

 www.facebook.com/moecolombia

 www.instagram.com/moecolombia

 www.twitter.com/moecolombia

 Observación al día- MOE Colombia

 www.youtube.com/@comunicacionmoe

 www.tiktok.com/@moecolombia

 WhatsApp Pilas con el Voto

315 266 19 69



WhatsApp Pilas con el voto



315 266 1969



Si tienes dudas sobre alguna información electoral, verifícala con El Gato Chequeabot, la herramienta de Consejo de Redacción y ColombiaCheck que te ayuda a identificar noticias falsas y desinformación.